



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 141**

**FECHA:**

11 de enero de 2012.- Las 09h44

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Fernando Aguirre

Eduardo Zambrano

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora (e) : Dra. Cristina Ulloa

Asisten como invitados los señores asambleístas de la provincia de Galápagos: Alfredo Ortíz y Ángel Vilema.

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento y análisis de las declaraciones que realizará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-,
2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Procedamos a discutir el texto de las declaraciones de la Corte Constitucional, para incorporar a las declaraciones que realizará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar. **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura al primer considerando de las declaraciones.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Considera que se copie de forma textual todo el artículo 4 de la Constitución de la República.- **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura al segundo considerando de la declaración.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** En el dictamen de la Corte Constitucional se hace las declaraciones y manifestaciones previo a las declaraciones del Presidente de la República y posteriormente se hace un alcance que indica que la Asamblea Nacional es quien debe pronunciarse. Por lo que considero que es parte fundamental leer el dictamen y corroborar si la Asamblea Nacional, puede o no pronunciarse.- **EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Las declaraciones de la Corte Constitucional son un instrumento, dentro del proceso que hará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas del Mar, además los países tienen la potestad de incluir varias declaraciones al momento de adherirse. Por lo tanto, nuestra función es cumplir con el mandato de la Corte Constitucional, con las declaraciones mandatorias de la Constitución y con las declaraciones formuladas tanto por el Poder Ejecutivo como por la Asamblea Nacional.- **SECRETARIA RELATORA:** Se da lectura al dictamen del alcance de la Corte Constitucional.- **EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** En Derecho Internacional, se ratifica una convención cuando se la ha suscrito, en este caso el Ecuador no la ha suscrito por eso se debe usar la palabra adhesión.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Hay que tener en cuenta que nosotros como Comisión no estamos debatiendo un tratado que nos han enviado, nosotros lo que estamos elaborando son las declaraciones para el momento de la adhesión, y quisiera saber ¿Si nosotros vamos a incorporar las declaraciones? ¿Las declaraciones o manifestaciones se resolverán en uno o en dos debates?.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** Evidentemente nosotros no estamos aprobando un Tratado, sino la adhesión, por eso revisemos lo que señala el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: En la parte primera se refiere a la ratificación de los tratados internacionales, y, en la segunda parte se refiere del procedimiento e indica: “ En todos estos casos, en un plazo máximo de diez días después de que se emita el dictamen de la Corte Constitucional, la Presidencia de la República deberá remitir a la Asamblea Nacional, el tratado u otra norma internacional junto con el referido dictamen. En este caso, la Presidenta o Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la Comisión Especializada para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno. La aprobación de estos tratados requerirá el voto de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.”- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** Al haber un documento informal de la Corte Constitucional, como lo indicó el Presidente de la Comisión, y en vista de que no hay estas declaraciones, la Asamblea Nacional bien puede redactarlas, pero para tener la validez debe consultar a la Corte Constitucional si estamos facultados a elaborarlas.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** En miras de buscar los derechos que favorezcan a los ecuatorianos, considero continuar con el análisis y elaboración de las declaraciones, sin que la ayuda memoria entregada por la Corte Constitucional, sea o no vinculante.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Las declaraciones que estamos analizando, surgieron del trabajo consensuado de varias instituciones del Estado, por lo tanto se está dando cumplimiento a lo señalado en el numeral dos del dictamen de la Corte Constitucional.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR.-** Al ser esta adhesión algo tan importante para el Ecuador, y siendo una decisión que no se ha tomado en años, debe hacerse en base a la legalidad y la constitucionalidad, motivo por el cual considero necesario que el Presidente de la Asamblea Nacional solicite al Presidente de la Corte Constitucional, formalice la ayuda memoria remitida extra oficialmente al Presidente de la Comisión.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** En el desarrollo del debate se hicieron varias consideraciones y cambios, por lo que solicito que secretaría presente el nuevo texto.- Siendo las 12h02, el Presidente de la Comisión dispone un receso hasta que secretaría realice los cambios del nuevo texto.-Se reinstala la sesión a las 12h28.- Se da lectura a los nuevos considerandos incorporados en la declaración, con el acuerdo de los asambleístas presentes.- El señor Presidente de la Comisión, suspende la sesión, siendo las 12h52.

**REINSTALACIÓN SESIÓN 141.-**

**FECHA:**

16 de enero de 2012.- Las 15h50

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

César Montúfar

Eduardo Zambrano



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Soledad Vela

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora (e) : Dra. Cristina Ulloa

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento y análisis de las declaraciones que realizará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-,
2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego de constatar el quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión 141.-  
**SECRETARIA RELATORA:** El considerando cinco de la declaración ha sido revisado por el Embajador Luis Valencia, quien confirma el texto del mismo.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Sugiero que se considere en forma textual que el Ecuador ratifica la vigencia de la declaración sobre zona marítima suscrita en Santiago de Chile el 18 de agosto de 1952 por la cual Chile, Ecuador y Perú proclamaron soberanía y jurisdicción exclusiva. **EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Se consideró un fragmento de la declaración por ejemplo, en donde se refiere a la soberanía y jurisdicción exclusiva nos remitimos al párrafo declarativo dos de la misma que dice: “como consecuencia de estos hechos los gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las orillas”, esta sería la parte que corresponde a la proclama de soberanía y jurisdicción sobre una zona marítima de 200 millas marinas. La segunda parte que corresponde el asegurar a sus pueblos las necesidades, condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico proviene del primer párrafo del considerando de la Declaración de Santiago donde dice “los gobiernos tienen la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico”, de tal manera que son prácticamente dos citas textuales de la Declaración de Santiago. El objetivo de nuestra declaración va a ratificar la vigencia sobre nuestra zona marítima. La Declaración sobre la Zona Marítima de Santiago de 1952 implica dos elementos soberanía y jurisdicción hacia eso va la declaración, la proclama de la Declaración de Santiago con miras a ratificar esta declaración sobre soberanía y jurisdicción sobre una zona de 200 millas marítimas con el fin de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones y subsistencia de procurarles los medios para su desarrollo económico.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** En este caso existe una composición de diferentes partes de la Declaración de Santiago.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** En lugar de hacer una declaración compuesta de dos elementos, se debe presentar claramente el concepto sobre la ratificación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

la soberanía y jurisdicción exclusiva de las 200 millas marinas.-**EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** En algunos de los párrafos considerados en la Declaración se precisa la declaración de la jurisdicción y soberanía sobre las 200 millas.-**ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** Se debería dejar sentada la Declaración de Santiago de manera textual, lo que conduciría a aportar con mayor fuerza a esta primera declaración.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** De acuerdo al artículo uno de la Constitución de la República que se refiere a la soberanía y sobre quién ejerce la soberanía, así como también el inciso tres del artículo 395 de la Constitución de la República, sobre los recursos naturales que pertenecen a un derecho inalienable de los pueblos. La intención de haber considerado esta parte final le da fuerza a este artículo, cuando se manifiesta en la Declaración de Santiago sobre la soberanía, esta zona marítima de 200 millas a fin de ratificar al pueblo ecuatoriano y al mundo que se está haciendo esta manifestación para asegurarle a nuestros pueblos las condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico, a través de esta adhesión.- **ASAMBLEÍSTA VETHOWEN CHICA:** Sobre la base de la Declaración de Santiago, la zona de 200 millas es en la que el Ecuador ejerce derechos de soberanía y jurisdicción, que incluye: ¿El Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva?.- **ASAMBLEÍSTA GONZALO ORTÍZ:** ¿Perdemos territorio, pero no soberanía en el mar territorial?.-**EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** En el Derecho Internacional no existe el mar territorial, y por más que esté en la mente de los ecuatorianos, debemos adoptar las normas internacionales y en consecuencia el Ecuador al adoptar el Derecho Internacional, ya cuenta con un Mar Territorial de 12 millas y 188 millas de Zona Económica Exclusiva.- **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura a la primera y segunda declaración y existe consenso la mayoría de los asambleístas.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Propongo que la tercera manifestación sea la referida a las Líneas de Base.-**ASAMBLEÍSTA GONZALO ORTÍZ:** ¿Las aguas interiores corresponden a los espacios marítimos?.-**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Debemos hacer una definición de las líneas de base y he traído una propuesta para determinar el estatus legal de cada zona y después hacer una determinación exhaustiva de las Líneas de Base podremos determinar cada uno de los espacios marítimos.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Propongo que el equipo de la Cancillería conjuntamente con los asambleístas Betty Amores y Fausto Cobo, nos preparen un nuevo texto basado en el que tenemos.- El Presidente de la Comisión suspende la sesión, siendo las 17h42.

**REINSTALACIÓN SESIÓN 141.-**

**FECHA:**

23 de enero de 2012.- Las 10h21

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montufar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Secretaria Relatora : Dra. Cristina Ulloa

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento y análisis de las declaraciones que realizará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-,
2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego de constatar el quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión 141.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se realizó un grupo de trabajo conformado por el equipo de la Cancillería y por los asambleístas Betty Amores y Fausto Cobo para elaborar las 18 declaraciones que vamos a someter a votación de los señores y señoras asambleístas.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Informo que la metodología usada fue en primer lugar para lograr hacer una comprensión de las declaraciones y las hemos ordenado de una forma adecuada. **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura a las declaraciones III, IV, V, VI.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** En la declaración que se refiere a las Líneas de Base, es necesario verificar si los puntos a los que estamos haciendo referencia son los del documento oficial del Decreto Supremo No. 959-A, publicado el 28 de junio de 1971 y que indiquemos los datos de publicación del Registro Oficial .- **EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN :** Estoy de acuerdo en el punto de vista y me comprometo a realizar la verificación en el Registro Oficial.- **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura a las declaraciones VII, VIII, IX, X, XI y se llega a un acuerdo de los asambleístas miembros de la Comisión.-**ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR.-** En esta declaración, se debe incluir que para transitar por los espacios marítimos es necesario ser notificados y autorizados por el Estado Ecuatoriano.- **SECRETARIA RELATORA:** Da



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

lectura a las declaraciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, las mismas que son ratificadas por los asambleístas miembros de la Comisión.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR**.- En esta declaración debemos indicar que los buques que transiten por los espacios marítimos que sean impulsados por energía nuclear o que transporten sustancias radiactivas, tóxicas, peligrosas y nocivas deben tener autorización previa.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE**.- También debemos citar el artículo 5 y 416 de la Constitución de la República. El Presidente de la Comisión suspende la sesión siendo las 13h15.

**REINSTALACIÓN SESIÓN 141.-**

**FECHA:**

23 de enero de 2012.- Las 16h19

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montufar

Gabriel Rivera

Fernando Aguirre

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora : Dra. Cristina Ulloa

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento y análisis de las declaraciones que realizará el Ecuador al momento de adherir a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-,
2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

70



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DESARROLLO:**

Luego de constatar el quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión 141.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Una vez terminado el tratamiento de las declaraciones, y atendiendo el pedido del asambleísta César Montúfar, pido retomar los considerados, y solicito al Embajador Gonzalo Salvador, nos confirme el texto respecto a las Líneas de Base.- **EMBAJADOR GONZALO SALVADOR, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Confirmando que el texto está de acuerdo al Decreto Supremo No. 959-A, publicado en el Registro Oficial del 28 de junio de 1971.- **ASAMBLEÍSTA CESAR MUNTUFAR:** En una de los considerados vemos que estamos incluyendo a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, como elemento fundamental para la decisión de adherir a la CONVEMAR, lo que no considero pertinente.- **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** De la misma forma que estamos tomando en cuenta a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas como un sector importante para la toma de la decisión de adherir a la CONVEMAR, debemos tomar en cuenta a otros sectores como por ejemplo el de los pescadores. **EMBAJADOR LUIS VALENCIA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN :** Propone que los estudios hechos por importantes sectores de la sociedad ecuatoriana entre ellos por las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, garantes de la soberanía e integridad territoriales, se han pronunciado en favor de la adhesión del Ecuador a la Convención.- **SECRETARIA RELATORA:** Da lectura al considerando y se llega a consenso por los asambleístas. El Presidente de la Comisión suspende la sesión siendo las 17h15.

**REINSTALACIÓN SESIÓN 141.-**

**FECHA:**

02 de marzo de 2012.- Las 11h04

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montufar

Soledad Vela

Marcia Cueva





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora : Dra. Cristina Ulloa

**ORDEN DEL DÍA:**

2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego constatar el quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión 141.- **PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se encuentra en su poder el borrador de informe, el mismo que fue enviado con anterioridad, para incorporar las observaciones realizadas por ustedes. - **SECRETARIA DE LA COMISIÓN:** Da lectura a las observaciones realizadas por la asambleísta Betty Amores.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Comparto con las observaciones realizadas por la asambleísta Betty Amores y además indico que se debe citar a las personas o las instituciones que han realizado las diversas exposiciones que están incluidas en el borrador del proyecto. De igual forma solicito que a las declaraciones se las ponga como parte vinculante de este informe, porque aquí se encuentran como si no formara parte del informe.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR:** El informe debe contener básicamente en cuatro puntos, una explicación de lo que es y significa la CONVEMAR en su naturaleza jurídica y política; también debe existir una síntesis del debate que hemos tenido en relación a la CONVEMAR, hay que incorporar la petición a la Corte Constitucional, para que emita un informe respecto a la constitucionalidad de las declaraciones que estamos incorporando y que las declaraciones sean parte vinculante del informe.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Consulto si podemos a llegar a un consenso respecto a los siguientes puntos: Revisar la parte histórica aligerándola, cuidar la parte formal de atribución de fuentes y de actores, incorporar las manifestaciones como parte resolutive del informe, establecer un cuadro de las ventajas que tiene para el país la adhesión a la CONVEMAR y las desventajas de la no adhesión, desarrollar las manifestaciones en sentido de justificarlas o fundamentarlas, sintetizar el debate realizado en la comisión y una explicación de la CONVEMAR, a lo que los y las asambleístas presentes están de acuerdo.- El Presidente de la Comisión suspende la sesión siendo las 11h40

**REINSTALACIÓN SESIÓN 141.-**

**FECHA:**

12 de marzo de 2012.- Las 11h40



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Vethowen Chica

Betty Amores

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montufar

Soledad Vela

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Eduardo Zambrano

Secretaría Relatora : Dra. Cristina Ulloa

**ORDEN DEL DÍA**

2. Elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego constatar el quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión 141.-**PUNTO DOS: ASAMBLEÍSTA VETHOWEN CHICA:** Moción que con las adecuaciones de forma que se vayan a realizar, continuemos con la votación del informe correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR-.  
**ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Una vez que el pleno apruebe o no las declaraciones emitidas en este informe respecto al pedido de aprobación de la adhesión de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR, éstas deben ir a la Corte Constitucional, para que emita su informe de constitucionalidad y sea nuevamente remitido a la Asamblea Nacional con su informe.- **SECRETARIA DE LA COMISIÓN:** Da lectura al texto que se incluirá en el informe respecto a la constitucionalidad de las declaraciones que dice: *“Esta Comisión así mismo considera que el Pleno de la Asamblea Nacional, deberá discutir y pronunciarse sobre el procedimiento a seguirse para asegurar el control de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*constitucionalidad de las declaraciones a ser aprobadas*”.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Pone a consideración la moción del asambleísta Vethowen Chica.-**SECRETARIA DE LA COMISIÓN:** Se aprueba por unanimidad la moción del asambleísta Vethowen Chica. Somete a votación el informe de la Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la adhesión de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR, conjuntamente con el texto de las Declaraciones que son parte integrante del informe. Se aprueba por unanimidad el informe en el que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, apruebe la adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** Somete a reconsideración la votación.- **SECRETARIA DE LA COMISIÓN:** No ha sido aprobada la moción de reconsideración a la votación el informe de la Comisión correspondiente al pedido de aprobación de la ratificación de la adhesión a la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR.- **Punto Tres: Varios:** No existen puntos varios.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 13h25, firmando el acta con la Secretaria, que certifica:

Dr. Fernando Bustamante  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN